

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2026

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Generación Mediterránea S.A. – Solicitud de Consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clases XVII, XVIII y XIX.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. (la “Emisora”), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a (1) (i) las obligaciones negociables clase XVII denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de U\$S24.262.044, garantizadas con vencimiento el 28 de noviembre de 2028 (las “Obligaciones Negociables Clase XVII”); (ii) las obligaciones negociables clase XVIII denominadas en UVAs, emitidas por un valor nominal original de 14.925.833 UVAs, garantizadas, con vencimiento el 28 de noviembre de 2028 (las “Obligaciones Negociables Clase XVIII”); y (iii) las obligaciones negociables clase XIX denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de U\$S85.710.000, garantizadas (las “Obligaciones Negociables Clase XIX”, y en forma conjunta con las Obligaciones Negociables Clase XVII y con las Obligaciones Negociables Clase XVIII, las “Obligaciones Negociables”), las cuales fueron emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la Emisora por un valor nominal máximo de hasta U\$S400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), y cuyos términos y condiciones se encuentran definidos en la enmienda al suplemento de prospecto y texto ordenado de términos y condiciones de fecha 14 de agosto de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y (2) la solicitud de consentimiento dirigida a todos y cada uno de los tenedores de las Obligaciones Negociables, a fin de obtener su consentimiento para la modificación de ciertas disposiciones del Suplemento de conformidad con lo establecido en el prospecto de solicitud de consentimiento (el “Prospecto de Solicitud”) publicado con fecha 18 de febrero de 2026 por la Emisora, mediante hecho relevante bajo el ID 3483718, conforme fuera prorrogada mediante hecho relevante de fecha 26 de febrero de 2026 publicado bajo el ID 3486763; y cuya Fecha de Expiración fuera anticipada mediante hecho relevante de fecha 27 de febrero de 2026 publicado bajo el ID 3487517 (la “Solicitud de Consentimiento”).

Por la presente, la Emisora informa que, conforme fuera anunciado oportunamente, la Solicitud de Consentimiento ha expirado a las 17:00 horas del día de la fecha y la Emisora ha obtenido el consentimiento de (i) de los tenedores de U\$S20.500.000 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables XVII, que representan el 84,49% del valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVII en circulación, (ii) los tenedores de 11.428.173 UVAs de valor nominal original de las Obligaciones Negociables XVIII, que representan el 76,57% de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVIII en circulación y (iii) los tenedores de U\$S85.710.000 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XIX, que representan el 100,00% del valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XIX en circulación, en

conjunto, representan el 94,50% de las Obligaciones Negociables en circulación. De esta forma, se obtuvieron los Consentimientos Requeridos para la adopción de las modificaciones propuestas.

Asimismo, se deja constancia que, conforme a los resultados detallados anteriormente, corresponderá efectuar el pago en concepto de contraprestación por consentimiento el día 6 de marzo de 2026 por un importe de:

- (i) \$0,5097 cada US\$1 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVII por el cual se haya manifestado Consentimiento;
- (ii) \$0,5132 cada 1 UVA de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVIII por el cual se haya manifestado Consentimiento; y
- (iii) \$0,5097 cada US\$1 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XIX por el cual se haya manifestado Consentimiento.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto de Solicitud.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Juan G. Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado de
Generación Mediterránea S.A.